



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL 15 DE MAYO DE 2.019.

En el Centro de Día del Ayuntamiento de Dúrcal siendo diecinueve horas y doce minutos del día de la fecha, en primera convocatoria se reúnen los Sres. /as. Concejales/as que son Dña. Antonia Fernández García, Dña. Susana Esturillo López, D. Manuel Megías Morales, D. Antonio Rodríguez Padial, D. José Manuel Pazo Haro, Dña. Carmen Ríos Hileras, D. Pablo Elías Valdés Ríos, Dña. Minerva González Blanco, Dña. Sandra Terrón Jiménez, D. Juan Manuel Jiménez Ruiz, D. Luis Villodres Ramírez. No asiste con excusa D. Manuel Molina Rodríguez y Dña. María Nieves Olmedo Palomino. Asiste la Secretaria de la Corporación, Dña. Petra Díaz Oset con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de acuerdo con la convocatoria y el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Aprobación del acta de la sesión anterior con fecha 14 de Marzo de 2.019**
- 2. Denegación Estudio de Detalle UA-6C.**
- 3. Proyecto de Actuación para implantación de Restaurante Rural.**

ACTIVIDADES DE CONTROL

- 4. Dación de cuentas de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria que van desde la 124 hasta la 279 de 2019, ambas inclusive.**
- 5. Mociones, Ruegos y Preguntas.**

ASUNTO.- 1. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR CON FECHA 14 MARZO DE 2019

El acta es aprobada por unanimidad de los concejales presentes (11).

ASUNTO.-2. DENEGACIÓN ESTUDIO DE DETALLE UA-6C.

Expone el Sr. Megías Morales, señalando el procedimiento. A continuación indica que el procedimiento exige la solicitud de informe preceptivo y vinculante al Consejo Consultivo de Andalucía y el informe emitido es desfavorable, en consecuencia debe procederse a desestimar la propuesta y los promotores deberán adaptarla a las exigencias del Consultivo.

Interviene D. Luis Villodres Ramírez, manifestando que el estudio de detalle se presentó en febrero de 2018, y se ha elevado a pleno en mayo de 2019. A continuación indica que el dictamen del



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Consejo Consultivo es preceptivo y vinculante, porque el Estudio de Detalle afectaba a zonas verdes y espacios libres. En su opinión la situación es consecuencia a una falta de planificación en cuanto al encaje de las zonas verdes y espacios libres; esta ausencia de coordinación entre los instrumentos de planeamiento en última instancia provoca un perjuicio a la ciudadanía.

Interviene D. Juan Jiménez Ruiz, manifestando que el problema es el de siempre, se envían cartas de Londres a Madrid, y regresa la carta. Insta a la búsqueda de una solución rápida y sin demorarlo, que dejen la parte correspondiente y del resto, que dispongan como estimen oportuno.

Toma la palabra Dña. Sandra Terrón Jiménez, manifestando que es un asunto con una historia larga y compleja. Consta en el expediente informe preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo, y por ello van a votar a favor.

Interviene D. Pablo Elías Valdés Ríos, disculpando la ausencia de Dña. Nieves Olmedo Palomino. A continuación indica que la existencia de un informe preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía, determinada la decisión. No obstante, en su opinión deben tratarse los expedientes con más cariño, porque la realidad es que se causa grave perjuicios a los propietarios.

Toma la palabra el Sr. Pazo Haro, manifestando que se percibe la proximidad de las elecciones. Se dirige al Sr. Jiménez Ruiz, indicando que los plenos exigen una preparación; se han enterado que existían cartas pero en última instancia se han quedado con la incógnita y eso confunde a la ciudadanía. Continúa su intervención indicando que aceptan el informe del Consejo Consultivo, pero no lo comparten. En su opinión el Consejo Consultivo actual no responde al espíritu que determinó su creación, dado que perjudica a la ciudadanía. La realidad es que estas unidades estaban prácticamente terminadas hasta que se aprobó la LOUA, y la Junta de Andalucía consideró que estaban en transición, a pesar que de que les faltaban "4 cosas ". El PGOU determinó ámbitos en los que estas unidades harían efectivas las cesiones, pero en el supuesto de la 6-C, se establecía en la memoria del PGOU, la superficie de cesión pero no su ubicación efectiva. En consecuencia como quedaba superficie en el ámbito en el que las otras unidades habían hecho efectivas sus cesiones, se remitió al Consejo Consultivo para ubicarlas en la misma



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

zona. El dictamen del Consejo Consultivo, indica la imposibilidad de hacerlas efectivas en ese ámbito, lo que conllevará un perjuicio para el resto, dado que deberán ubicarse en otro ámbito y en su opinión serán " 100 metros de esquinas y basura ", esa es la realidad, pero tenemos que acatar lo que indique el Consejo Consultivo, aunque manifiestan su disconformidad. Consideran que la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía es muy restrictiva, no tiene en cuenta la dimensión del municipio, se hizo con rapidez ante la situación de desmanes urbanísticos.

Interviene D. Manuel Megías Morales, expone que para este equipo de gobierno, sería más fácil que lo resolviese la nueva corporación pero este asunto es una cuestión de responsabilidad. Continúa indicando, que cuando se legisla con carácter general y pensando en determinados municipios, se producen situaciones claramente injustas. La realidad es que la parcelación en Dúrcal es un auténtico reto para la gestión urbanística. Las unidades son pequeñas y también lo son las dotaciones obtenidas.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene D. Luis Villodres Ramírez, manifestando que la planificación estaba realizada y se fijaron dotaciones adecuadas que respetaban los estándares de la LOUA; El Consejo Consultivo resuelve que los 100 metros que faltan o se ubican en otro espacio o en el ámbito de la unidad, para respetar los estándares mínimos. La Ley de Ordenación urbanística tiene una buena calificación a nivel europeo, su objetivo es fijar una proporcionalidad entre aprovechamiento lucrativo y las dotaciones. Finaliza indicando, que cuestión distinta son los plazos.

Toma la palabra D. Juan Jiménez Ruiz, manifestando debe procederse a resolver este problema y se le otorgue con la mayor celeridad posible, una solución a esta familia. Se dirige al Sr. Pazo Haro, manifestando que tiene instrucciones de su partido para atacar al Partido Ciudadanos, le indica que debe reflexionar a este respecto, porque luego la ciudadanía les castiga.

Interviene Dña. Sandra Terrón Jiménez, indicando que una zona verde es un gran pulmón, pero no se debe despreciar la importancia de las zonas verdes de dimensiones más reducidas que permiten la materialización de plazas o plazoletas que son espacios de convivencia



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Toma la palabra D. Pablo Valdés Ríos, manifestando que en su opinión la LOUA, es una ley que a veces pone más trabas que soluciones. Respecto al Consejo Consultivo de Andalucía le gustaría saber como hacen los informes y lo que tardan. No les agrada rechazar el Estudio de Detalle, pero les tranquiliza que los propietarios estén dispuestos a presentar una solución alternativa.

Interviene D. José Manuel Pazo Haro, manifestando al portavoz del grupo de ciudadanos que continúa con la incógnita. Al margen de la broma, su intención era llamarlo solamente a la responsabilidad.

Cierra el turno de intervenciones, D. Manuel Megías Morales, manifestando que efectivamente la LOUA, es una de las leyes más avanzadas, pero él ha querido poner de manifiesto en su intervención, que no es flexible para los pequeños municipios.

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación. El pleno Corporativo por 10 votos a favor (PSOE), 1 VOTO ABSTENCIÓN (CIUDADANOS), de los ONCE concejales presentes, ACUERDA:

Considerando que, una vez aprobado inicialmente por Junta de Gobierno Local de 14 de septiembre de 2018, el Estudio de Detalle de la Unidad en transición 6-C, con registro de fecha 27/02/2018 y registro nº 735, redactado por D. José Francisco Padial Molina, arquitecto.

Ha sido sometido a información pública mediante sendos anuncios en el tablón de edictos y ha sido publicado en el BOP y en el Ideal de Fecha 15/11/2018.

Considerando que, en el período de información pública, no se han presentado alegaciones.

Considerando que se ha emitido dictamen **desfavorable** por el Consejo Consultivo de Andalucía, preceptivo y vinculante.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

ACUERDO

PRIMERO. Denegar el Estudio de Detalle de la Unidad en transición 6-C, con registro de fecha 27/02/2018 y registro nº 735, redactado por D. José Francisco Padial Molina, arquitecto, conforme los argumentos jurídicos esgrimidos por el consejo consultivo de Andalucía, que se insertan a continuación:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Se somete a dictamen de este Consejo Consultivo el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), sobre modificado de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UA-6C.

En cuanto a la legislación aplicable, habida cuenta que la aprobación inicial del expediente tuvo lugar el 14 de septiembre de 2018, de conformidad con la disposición transitoria quinta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Ur-



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

banística de Andalucía (LOUA), la modificación se somete a esta Ley. No obstante, hay que tener en cuenta, por un lado, que conforme a la disposición transitoria novena, hasta tanto no se produzca su desplazamiento por el desarrollo reglamentario de la citada Ley, se seguirá aplicando el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y por otro, que conforme a la disposición derogatoria única, apartado 2, han de entenderse derogadas las disposiciones de carácter general, de igual o inferior rango, que se opongan a lo establecido en la referida Ley, lo que supone la vigencia de las normas reglamentarias autonómicas en lo que no se opongan a la Ley 7/2002.

Por otra parte, considerando que en fecha 21 de febrero de 2014 entró en vigor el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que deroga expresamente el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, al expediente sometido a dictamen le es de aplicación aquella norma de conformidad con lo dispuesto en su disposición transitoria única.

En otro orden de cosas, el dictamen de este Consejo resulta **preceptivo** a tenor del artículo 17.10.e) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, y **vinculante**, en relación con el artículo 36.2.c).2º de la Ley 7/2002; una intervención, como tantas veces ha declarado este Consejo, justificada por las funciones esenciales que cumplen las zonas verdes y espacios libres en el desarrollo de la vida humana en las ciudades (son enclaves fundamentales, ya que contribuyen a conseguir el uso racional del suelo, impidiendo

FIRMADO POR	JUAN BAUTISTA CANO BUESO	27/02/2019	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS Pk2jm74621M0VpNT7087 H58pBwnk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

la masificación; favorecen un adecuado desarrollo de la vida ciudadana, facilitando un más cercano contacto con la naturaleza y ofreciendo la posibilidad de contar con áreas de esparcimiento; por último, pero no por ello menos importante, contribuyen a la corrección natural de los factores contaminantes que invaden las ciudades), y que encuentra amparo en las previsiones constitucionales, en particular en lo dispuesto en los artículos 45 (que reconoce el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, que impone a los poderes públicos el deber de velar por la utilización racional de los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente) y 47 (que declara el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada y la obligación de los poderes públicos de establecer las condiciones y normas necesarias para ello, y de regular la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación), llegando a obtener refrendo desde la óptica del Derecho Penal, en el que, tras la reforma de 1995, se tipifican como delitos determinadas actuaciones sobre las mismas (arts. 319 y 320 del Código Penal).

Hay que tener en cuenta, no obstante, que el citado artículo 36.2.c) de la Ley 7/2002 amplió la intervención del Consejo al ámbito de los equipamientos públicos, tal y como actualmente recoge la Ley 4/2005, en su artículo 17.10.e). Asimismo, se ha de considerar que la Ley 1/2006, de 16 de mayo, que modifica, entre otras, la Ley 7/2002, introduce en su artículo 36.2.c).2ª el carácter preceptivo y vinculante del dictamen del Consejo Consultivo en las modificaciones de planea-

FIRMADO POR	JUAN BAUTISTA CANO BUESO MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS	27/02/2019	PÁGINA 0/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm746Z1wM0VpNT7087 H58p8wnk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

miento que eximan de la obligatoriedad de hacer las reservas de terrenos destinados a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, tal y como se preceptúa en el artículo 10.1.A.b) del propio texto legal mencionado.

II

En cuanto al procedimiento que se ha de seguir para la presente innovación, el expediente sometido a dictamen de este Órgano lleva a cabo la ubicación de espacios libres públicos de un ámbito delimitado del Plan General de Ordenación Urbana de Dúrcal, concretamente la Unidad de Actuación UA-5C, Precisamente, esta afectación de dotaciones públicas es el fundamento para la intervención preceptiva de este Consejo.

En este sentido, el artículo 15 de la Ley 7/2002, establece que los "Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por el Plan General de Ordenación Urbanística...., la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público".

En definitiva, el iter procedimental que se ha de seguir hasta la aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle, es el que se especifica:

FIRMADO POR	JUAN BAUTISTA CANO BUESO	27/02/2019	PÁGINA 7/11
	MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jm746Z1wM0VpNT7087 H58p8wnk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

- Aprobación inicial por el Alcalde [art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local]. En el presente expediente, la aprobación inicial tuvo lugar mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de la cual forma parte el Alcalde, el 14 de septiembre de 2018.

- Sometimiento a información pública, como mínimo, por un periodo de 20 días.

- Requerimiento de informes por parte de órganos y entidades administrativas gestores de *intereses públicos afectados*, previstos legalmente como preceptivos.

Debe aclararse que no es preceptivo el informe de la Consejería autonómica competente en materia de urbanismo, tratándose de Estudios de Detalle, al no exigirlo el artículo 31.12.C) de la Ley 7/2002.

- Dictamen preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía, cuando la alteración de planeamiento incide sobre espacios libres, zonas verdes o equipamientos públicos [art. 36.2.c).2ª de la Ley 7/2002, -y en igual sentido, el art. 17.10.e la Ley 4/2005-].

- Aprobación definitiva por el Pleno de la entidad local [art. 22.2.c) de la Ley 7/1985].

A la vista de los hitos procedimentales reseñados, se puede concluir que el expediente ha sido tramitado con arreglo a las exigencias legales.

FIRMADO POR	JUAN BAUTISTA CANO BUESO	27/02/2019	PÁGINA 8/11
	MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jm746Z1wN0VpNT7087_H58pBwnk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

III

Para comprender el alcance del contenido del Estudio de Detalle que se somete a consulta se ha de hacer una breve introducción relativa a los antecedentes urbanísticos del ámbito afectado. Así, los terrenos correspondientes a la Unidad de Actuación 6 (UA-6) quedaron subdivididos en tres subunidades de actuación: UA-6A, UA-6B y UA-6C.

El expediente tramitado se refiere a la UA-6C. No obstante, la documentación técnica explica que la cesión del 10% del suelo bruto que el PGOU de Dúrcal requiere en concepto de *espacios libres*, para cada una de las unidades de actuación, se ha traducido en 254,73 m² para la UA-6A y 653,30 m² para la UA-6B, de donde podemos colegir que la extensión de la primera es de 2.547,30 m² y de 6.533 m² la segunda.

Asimismo, el PGOU prevé que la materialización de tales espacios libres, *de esas dos unidades de actuación*, se hiciera fuera del ámbito de las mismas, de modo que de forma discontinua se contempla en dicho PGOU unos terrenos ubicados junto a la fábrica de orujo, con una superficie de 1.205,57 m², que constituyen la cesión de espacios libres correspondientes a las Unidades de Actuación UA-6A y UA-6B.

Por su parte, la UA-6C objeto del presente Estudio de Detalle cuenta según reciente levantamiento topográfico con 6.124,86 m², lo que supone que la cesión del 10% de espacios libres requerido por el PGOU se traduzca en 618,43 m². Pero en este caso el mismo PGOU zonifica en el ámbito de la UE-6C dos

FIRMADO POR	JUAN BAUTISTA CAÑO BUESO	27/02/2019	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS	PK2jm74621WQVpNT7087 H58pBwnk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

parcelas de tales espacios libres, cuya extensión sin embargo solo alcanza 430,96 m² (-187,47 m² del mínimo). Por tal motivo, y ante el déficit de suelo zonificado para espacios libres, se propone en el Estudio de Detalle que los 187,47 m² se extraigan del ámbito de la unidad de actuación y, siguiendo un criterio semejante al que el PGOU contempla para las UA-6A y UA-6B, se ubiquen fuera del mismo.

Esta solución, que podría ser admitida en tanto que el propio planeamiento superior lo previó para unidades de ejecución contiguas a la que nos ocupa, adolece de un defecto en la propuesta, tal y como se indicará. El documento técnico razona que dado que la parcela que el PGOU contempla de espacios libres para las UA-6A y UA-6B tienen una superficie de 1.205,57 m², y que el suelo destinado a tal uso urbanístico, si nos ceñimos al mínimo requerido por el PGOU (10% de la superficie bruta), sería de 908,03 m², podemos asentar los 187,47 m² de déficit de espacios libres existentes en la UA-6C sobre ese "sobrante" de 297,54 m², y aún "sobrarían" 110,07 m².

Pero tal argumento no puede prosperar al ser contrario al artículo 36.2.a.2^a de la LOUA, el cual viene a exigir el mantenimiento de la proporción ya existente entre aprovechamiento lucrativo y dotaciones públicas. En este caso, se pretende materializar los suelos de espacios libres que faltan en la UA-6C a costa de los espacios libres ya previstos para las otras dos unidades de actuación, con la excusa de que éstos son excesivos respecto al mínimo requerido. Pero ese exceso no puede ser absorbido para computar ese suelo como de cesión de otra unidad de actuación, ya que con ello estamos reduciendo las

FIRMADO POR	JUAN BAUTISTA CANO BUESO MARIA ANGIUSTIAS LINARES ROJAS	27/02/2019	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN	PK2jm746Z1MM0VpNT7087_H58pBwnk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

cesiones ya ordenadas para la UA-6A y UA-6B (lo cual igualmente está vetado por el art. 15.2.c de la LOUA) y, en cómputo real, no se ha obtenido suelo para resolver el déficit de 187,47 m².

En consecuencia, si no se quiere ceder terrenos de la UA-6C (aunque no exista consolidación de edificación actualmente), habrá de obtenerse de otro suelo que, aunque sea discontinuo, no esté ya calificado en el planeamiento como espacios libres. Por tal motivo, el expediente ha de ser dictaminado desfavorablemente.

CONCLUSIÓN

Se dictamina desfavorablemente el expediente relativo al procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), sobre Estudio de Detalle para la ordenación de la Unidad de Actuación UA-6C, **no pudiendo efectuarse la aprobación definitiva al tener el dictamen carácter preceptivo y vinculante.**

Es cuanto el Consejo Consultivo de Andalucía dictamina.

SEGUNDO. Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle.

TERCERO.- Notificar al Consejo Consultivo de Andalucía.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

CUARTO. - Publicar el Acuerdo de denegación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Acto seguido la Alcaldesa declaró adoptado el acuerdo-----

3. PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE RESTAURANTE RURAL.

Expone D. Manuel Megías Morales, manifestando que la ubicación de un negocio en suelo no urbanizable requiere una tramitación distinta, para declararla de utilidad pública e interés social. Consta en el expediente un informe favorable de Diputación y un informe parcialmente desfavorable de la Consejería de Ordenación del Territorio, pero este informe es preceptivo pero no vinculante. No obstante, si se optase por aprobarlo la Consejería podría ejercer las acciones que estimase pertinentes. El equipo de gobierno considera que el proyecto de actuación es magnífico, pero deben subsanarse una pluralidad de aspectos tales como acreditar el beneficio que se deriva para el municipio de la implantación de un establecimiento de estas características, justificando la utilidad pública e interés social además el promotor debe instar la legalización de las actuaciones

A continuación el Sr. Pazo Haro, manifiesta que el grupo popular presenta una enmienda a la propuesta del equipo de gobierno de desestimar el proyecto de actuación:

Aprobar el proyecto de actuación, declarando la utilidad pública en interés social del mismo. Considerando la suficiencia del mismo para la legalización e instando al propietario a la acreditación de que la parcela 109 no se ve afectada por el mismo o que los servicios técnicos municipales giren visitas de inspección, todo ello sin perjuicio de que deba tramitar el procedimiento de prevención ambiental pertinente. Finaliza indicando que el objetivo es otorgar al promotor la opción de que se trate de una corrección del proyecto de actuación y no una denegación, que supondría que se tuviese que volver a instruir el expediente.

(Receso desde la 19:47 hasta 19:52)

Finalizado el receso, el Sr. Pazo Haro retira la enmienda presentada por el grupo municipal del partido popular.

Interviene el Sr. Megías Morales, proponiendo que el asunto se deje sobre la mesa, que los juristas y los técnicos busquen una solución, y así evitan un retraso.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Toma la palabra Luis Villodres Ramírez, manifestando que no considera acertado lanzar esta cuestión a los técnicos, esto es una decisión política. El informe de la Junta de Andalucía es desfavorable, con independencia de la dificultad que entrañe la subsanación del mismo. Considera que es imprescindible consensuar los modelos de construcción en suelo no urbanizable.

Interviene D. Juan Manuel Jiménez Ruiz, manifestando que le parece una buena opción dejar el asunto sobre la mesa, que los técnicos tengan rapidez. Recuerda que el informe de la Arquitecta Técnica Diputación, es favorable.

Toma la palabra D. Sandra Terrón Jiménez, manifestando la necesidad de que ante la amplia disparidad de criterios en suelo no urbanizable, se deben fijar criterios consensuados. Continúa manifestando su disconformidad, con la falta de información, dado que han tenido conocimiento de este proyecto de actuación dos años después de su presentación. Finaliza su intervención indicando que en los proyectos de actuación, debe justificarse la utilidad pública e interés social.

Interviene D. Pablo Elías Valdés Ríos, manifestando que el expediente es salvable, su emplazamiento está justificado, considera que debe consensuarse una solución con los técnicos para que se proceda a su aprobación en la menor brevedad posible.

Toma la palabra el Sr. Pazo Haro, manifestando que ese asunto resume la situación de este mandato, lo único que solucionan son cuestiones como la póliza, que se aprueban por la puerta de atrás. Continúa indicando que se está haciendo lo de siempre, vuelva usted mañana, es obvio que la ciudadanía no está orgullosa de este mandato. A continuación procede a indicar los trámites del proyecto, tales como presentación en febrero de 2018 a petición del Ayuntamiento, en septiembre se remite el informe de Diputación y se procede a su aprobación inicial por Junta de Gobierno. El proyecto es aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno y ahora se dan cuenta de sus deficiencias. La realidad es que debieran haber comunicado al promotor las deficiencias, porque tramitar un nuevo proyecto de actuación supone otro año y 18 o 20 meses para la tramitación del procedimiento de prevención ambiental, lo que implica febrero de 2021, más de tres años.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Interviene el Sr. Megías Morales, manifestando que suelo no urbanizable no quiere decir no edificable. Continúa indicando que el grupo popular no está de acuerdo con el PGOU, hacer política no es politiquero. Ellos aprobaron admitir a trámite, el proyecto de actuación y el informe de la Consejería es posterior y preceptivo. Finaliza indicando que espera que el próximo mandato, sea posible trabajar con comodidad, haciendo política y no politiquero.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra D. Luis Villodres Ramírez, que insta a reflexionar, sobre el coste de las tramitaciones, la emisión de informes para dejar expedientes sobre la mesa. Finaliza indicando, que le parece innecesario.

Interviene Dña. Sandra Terrón Jiménez, manifestando la importancia del consenso y del acuerdo. El consenso permite decidir que van hacer mañana. Continúa su intervención dirigiéndose al equipo de gobierno y recordándoles que hace más de un año se celebró una reunión que tenía como objeto el suelo no urbanizable y después, el equipo de gobierno, no ha intentado consensuar generalidades, ni particularidades. En última instancia le indica al Sr. Megías Morales, que si ella repitiera cargo representativo, sabe sumar dos más dos y conoce la diferencia entre edificable y urbanizable.

Interviene el Sr. Pazo Haro, manifestando que hacer política es indicarle al ciudadano los trámites que tiene que seguir para materializar la actuación que tiene en su cabeza. No dejar hacer, y luego imputar la responsabilidad a los grupos de la oposición. Considera que eso es lo que han hecho históricamente y lo que han hecho este mandato.

Interviene D. Manuel Megías Morales, contestando a D. Luis Villodres Ramírez manifestando que el equipo de gobierno no va indicarle a un técnico el contenido de su informe. A continuación, le solicita disculpas a la portavoz de IU, y en última instancia le indica el Sr. Pazo Haro, que en el próximo mandato este pueblo requiere otras cosas, "usted no puede ser la solución y él opina que Dña. Carmen Ríos Hileras, ha cometido un error, ojalá se equivoque".



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

A continuación se somete a votación, dejar el asunto sobre la mesa. Finalizado el debate. El Pleno de la corporación por 8 VOTOS A FAVOR (PSOE, PA, IU, Ciudadanos y SOMOS DÚRCAL y 3 VOTOS EN CONTRA (PP), de los (11) concejales presentes:

ACUERDA:

Dejar sobre la mesa, la denegación del PROYECTO DE ACTUACIÓN RESTAURANTE RURAL EN LAS PARCELAS 110, 111 y 112 DEL POLÍGONO 08 DE DÚRCAL.

Acto seguido la Alcaldesa declaró dejar el asunto sobre la mesa.

4. Dación de cuentas de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria que van desde la 124 hasta la 279 de 2019 ambas inclusive.

Se da cuenta por la Sra. Alcaldesa.

A continuación toma la palabra D. Luis Villodres Ramírez, indicando al equipo de gobierno que las formas no han sido la más adecuadas dado que consta decreto de suspensión de pagos de 11 de marzo de 2019, y no han tenido acceso al mismo hasta la convocatoria.

Continúa su intervención analizando diversos decretos de Alcaldía: Respecto a la rehabilitación de los parques que aquí se solicitó, la rehabilitación de varios parques infantiles, y sólo se ha rehabilitado uno, considera que debiera haberse limitado la inversión a la cantidad asignada por honestidad con el resto de los municipios.

Pregunta por dos expedientes de disciplina urbanística que se han catalogado como infracción grave y por una resolución que acuerda la devolución de subvenciones.

Contesta la Alcaldesa indicando que respecto a la disciplina urbanística, tiene que consultar previamente para dar una respuesta.

En relación a las subvenciones, indica que una de ellas era el envejecimiento activo, y no considero acertado hacer frente al 50 %, que suponía 50 € por persona y dejar a otros vecinos /as en espera porque no disponían de plazas para todos. Además también se devolvió un programa que estaba dirigido a realizar actividades en el instituto y éste nos comunicó que tenían programadas muchas actividades.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

7. MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa procede a la apertura del turno de Ruego y Preguntas:

CONTESTA EL SR. MEGÍAS MORALES (PSOE) A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR CIUDADANOS EN LA SESIÓN ANTERIOR:

1.- ¿Por qué no está iluminada la rotonda ubicada frente al polígono El Romeral? Ruega que se ilumine.

La normativa según el técnico redactor no obliga, posiblemente quede mejor iluminada. El proyecto cumple con la legalidad.

2.- Solicitan información respecto al litigio con la policía local.

Se le ha facilitado copia.

Contesta el Sr. Megías Morales a los ruegos formulados por DÑA SANDRA TERRÓN JIMÉNEZ, en la sesión anterior:

1.- Respecto a la póliza de crédito, que han renovado por decreto y cuya renovación por esta vía, no la comunicaron a los grupos de la oposición. ¿Por qué se ha hecho así . ¿Se ha cumplido con la legislación vigente? ... El Decreto está firmado a final del mes de diciembre.

Se ha cumplido con la legislación vigente, porque estaba dentro de las competencias de la Alcaldía.

Se suscita debate.

Dña. Sandra Terrón Jiménez, manifiesta que por qué se silenció la cuestión a los grupos de la oposición, si existía esta alternativa.

Interviene la Sra. Alcaldesa indicando que en un principio no tenían una opción alternativa.

2.- Indicar qué medidas se han adoptado para lograr que el Ayuntamiento de



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Dúrcal, sea una administración más igualitaria.

Contesta el Sr. Megías Morales, que no sabe exactamente a que se refiere.

Contesta Dña. Sandra Terrón Jiménez, manifestando que debiera existir un diagnóstico por categorías. Continúa indicando que le parece incorrecto que se realicen intervenciones plenarias en determinadas fechas y luego no se haga nada. Cita como ejemplo que el grupo del 8-M ha asistido a dos sesiones plenarias y no se ha hecho nada.

Interviene el Sr. Megías Morales, manifestando que considera positivo que se visualicen estas cuestiones, en la Administraciones Públicas en fechas señaladas. Continúa manifestando que, coincide con ella, pequeñas actuaciones suman. Finaliza indicando que existe un plan de igualdad en la Mancomunidad y que esta mañana han estado tratando en la misma, propuestas en materia de violencia de género.

Contesta Dña. Sandra Terrón Jiménez, manifestando que la actuación de la Mancomunidad no es incompatible con la del ayuntamiento. En su opinión, existe una brecha salarial en determinados puestos ocupados por mujeres.

Interviene el Sr. Megías Morales, manifestando que los puestos de limpieza se han ajustado al Salario Mínimo Interprofesional.

Contesta la Sra. Alcaldesa indicando que no existen diferencias retributivas entre hombres y mujeres que ocupan puestos de limpieza.

3.- Ruega que se sea más cuidadoso con las declaraciones a Durcatel. Continúa indicando que a su grupo no les salen las cuentas que ha expuesto el equipo de gobierno, ni respecto a los 8 millones que había de deuda, ni de los tres millones que supuestamente han reducido. A continuación expone las cifras que considera adecuadas. Continúa su intervención, manifestando su disconformidad en relación a las declaraciones, indicando que se manifestó



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

“que había sido el mandato del NO”. Además se citan como logros subvenciones que han sido aprobadas por el Pleno, tales como el camino de las Fuentes...

Procede el Sr. Megías Morales a la lectura de la pregunta formulada por Dña. Sandra Terrón Jiménez.

Interviene D. José Manuel Pazo Haro, planteando una cuestión de orden e indicando al Sr. Megías Morales, que se traiga preparadas las contestaciones.

El Sr. Megías Morales, manifiesta que procede a la lectura para que se sepa de qué se está hablando.

Indica el Sr. Megías Morales que en 2015, la deuda financiera a largo plazo y la deuda a corto ascendía a 4.200.000€ aproximadamente y las obligaciones pendientes de pago a 3.963.000€, en el ejercicio 2018, la deuda a largo plazo se ha reducido en un 1.800.000€ y 300.000 € la deuda a proveedores.

4.- Respecto al consenso, para ustedes consiste en dedicar a un asunto media hora. Cita el Plan de Vivienda y Suelo, que se ha dejado sobre la mesa. Se pregunta por qué no se ha trabajado.

Contesta el Sr. Megías Morales, manifestando que respecto al Plan de Vivienda y Suelo, se acordó dejarlo sobre la mesa y no ha sido posible coordinar una reunión con los concejales y el técnico redactor.

Interviene Sandra Terrón Jiménez, manifestando que durante todo el mandato han dejado asuntos sobre la mesa para estudiarlos con posterioridad y nunca más se elevan a pleno.

Contesta el Sr. Megías Morales, indicando que el próximo mandato tendrán mucho trabajo.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

5.-Periodicidad de las sesiones. Se pregunta por qué se han convocado dos plenos extraordinarios en diciembre en lugar de celebrar plenos mensuales. Se ha eludido la actividad de control, y ahora se han remitido más de 220 decretos, que podrían haberse reducido a la mitad. Ruegan que les dejen trabajar. Finaliza indicando que este pleno constaba de seis puntos, podría haberse consensuado el plan de vivienda y suelo.

Contesta el Sr. Megías Morales, en el mes de enero no había asuntos competencia de pleno, aún así había obligación de hacerlo. No obstante, el control del gobierno se puede ejercer cualquier día.

Interviene Dña. Sandra Terrón Jiménez, indicando que los plenos se han adaptado a las necesidades del equipo de gobierno durante todo el mandato.

Toma la palabra D. Luis Villodres Ramírez, manifestando que se consensuó enviar decretos mensualmente y no se ha cumplido.

Contesta el Sr. Megías Morales, manifestando que en diciembre se celebraron dos plenos porque había asuntos que así lo requerían. La celebración de pleno implica mucho más trabajo para el personal.

6.- Decretos. Aclaren lo sucedido con los fuegos artificiales. Consta un decreto de Suspensión. Respecto al circo, consta un decreto de clausura.

Existía un informe desfavorable de la Delegación del Gobierno y una autorización de la subdelegación. Se subsanó el informe de la Delegación del gobierno con la remisión del Plan de emergencias.

Interviene el Sr. Villodres Ramírez, que no pudo asistir a la sesión anterior, y le indica al Sr. Megías Morales que ha estado explicando cuestiones respecto al castillo. Existe una ordenanza que exige autorización para el disparo de artefactos, no se trata de vetar los cohetes si no de razones de seguridad. Continúa indicando que está trabajando en esta



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

cuestión desde hace años y la colaboración que ha obtenido es nula. La ordenanza es para regular no para enfrentar.

Toma la palabra D. Manuel Megías Morales, manifestando que ellos entienden que existe diferencia entre los fuegos artificiales que contrate el Ayuntamiento y los cohetes individuales.

Contesta el Sr. Villodres Ramírez, manifestando que no se puede esperar a que los ciudadanos soliciten autorización.

- Respecto al circo se procedió a la incoación de un expediente sancionador.

Contesta el Sr. Villodres Ramírez, manifestando que el circo tenía denuncias previas e incumplía la normativa andaluza. Se clausuró el circo pero no se paralizó la actividad, se han ofrecido a hacer un borrador de ordenanza. Además se ubicaron en una zona de afección de barrancos, no existía seguridad...

Se suscita debate.

7.- Respecto a la violencia de género, solicita que se explique por qué se optó por este sistema, en lugar de la subvención directa.

Se optó por la contratación del servicio, por razones de celeridad y en colaboración con el centro de la mujer.

8.- Fábrica Embotelladora. Solicite que se informe, si existen contactos directos.

Interviene el Sr. Megías Morales, manifestando que se le ha comunicado que presenten un proyecto de actuación nuevo.

Toma la palabra D. Luis Villodres Ramírez, manifestando que le han seguido la pista a este asunto y considera que hubiera sido pertinente comunicarlo a los grupos de la oposición. Continúa su intervención indicando que se dirigieron a la Junta de Andalucía,



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

a partir de ese momento se empezaron a realizar gestiones.

Solicita se emita un informe sobre el expediente por el que se concede la concesión.

Interviene el Sr. Pazo Haro, indicando que el proyecto de actuación debe solventar la cuestión de un acceso adecuado, a petición del grupo popular. Además quiere que se determinen los beneficios que corresponden al municipio o se compensa con la contratación del número 3 de la lista PSOE.

Interviene D. Manuel Megías Morales, cree que el número 3 y el 20 tiene derecho a trabajar en una entidad privada.

Toma la palabra D. Luis Villodres Ramírez, considera que debe hacerse un seguimiento a un tema tan delicado. La concesión es para extraer y embotellar agua en el mismo sitio, no puede haber camiones cisternas en este pueblo.

Toma la palabra D. Manuel Megías Morales, la concesión y su control es competencia de la Junta.

Toma la palabra D. Luis Villodres Ramírez, manifestando que tienen el deber de velar por el buen uso de los recursos del municipio.

- CONTESTA D. MANUEL MEGÍAS MORALES A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR D. PABLO VALDÉS RÍOS:

- Seguridad. En estas últimas semanas ha habido robos en diversos comercios del municipio. Si se han tomado medidas adecuadas.

Contesta el Sr. Megías Morales indicando que no sólo hay robos en Dúrcal, continúa indicando que disponen de policía local que están coordinados con el cuerpo de guardia civil. No es conveniente hacer públicos los protocolos de actuación, es poco efectivo.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

- Sendero Nico Molina. Expone que hay tramos, en que la maleza, imposibilita el paso.

Se va proceder a su limpieza.

-Ruega se les remita los datos de la radio.

Le indica que se los ha dejado olvidados en el despacho de Alcaldía. Acuerdan remitirlos por correo electrónico.

- Ruega que se les informe cuando van a empezar las obras de la depuradora.

Manifiesta que desconocen la situación porque no han sido informados. Esperan que la próxima corporación tenga más éxito

- CONTESTA D. MANUEL MEGÍAS MORALES A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR D.JOSÉ MANUEL PAZO HARO.

-Medidas de Seguridad. Considera que quizás sería conveniente que la policía local prestase servicio durante la noche, quizás sería una medida disuasoria efectiva, en lugar de que se desplazase la guardia civil desde Armilla.

Contesta el Sr. Megías Morales, manifestando que ellos entienden que es más necesario el servicio diurno. El próximo equipo de gobierno que tome sus propias decisiones.

Interviene el Sr. Pazo Haro, manifestando que si se ha modificado el papelito de 2011, que sirve de base a sentencias judiciales. Manifiesta que no los ve los fines de semana. ¿Ha variado?

La Sra. Alcaldesa contesta que la policía local se adapta a los cambios pertinentes.

- Respecto al camino de las fuentes pregunta si la obra está terminada. Dado que en su opinión no se han ejecutado las mejoras que se habían ofertado. En



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

consecuencia no cree que se haya justificado, ni que se haya procedido a la recepción.

Esas mejoras eran en la cuneta y se han sustituido por más metros de colector. Se ha hecho unan modificación del proyecto.

- Respecto a las obras de la rotonda. Le preocupa la dilación en la ejecución, queda pendiente el puente y la finalización de la parte central. Se ha retirado la señalización de obra, antes de estar finalizada, con las consecuencias que ello conlleva.

Ya está terminada.

-D. ANTONIO RODRÍGUEZ PADIAL, FORMULA LOS SIGUIENTES RUEGOS Y PREGUNTAS:

-Que se proceda a la limpieza en la plaza, de las manchas existentes, junto a la parada del autobús.

Se han limpiado varias veces, y salen otras.

- Qué se cambien tablas de madera en el parque de la "RORA "

Se va a proceder a su reparación con una subvención de parques nacionales.

- Recuperar el nivel de los adoquines de la plaza.

Debiera repararse.

-D. JUAN JIMÉNEZ RUIZ, FORMULA LOS SIGUIENTES RUEGOS Y PREGUNTAS EN ESTA SESIÓN:

Expone que el Sr. Juan Manuel Jiménez Ruiz, manifestando se siente defraudado no ha podido colaborar. Continúa indicando que no se ha podido hacer nada, procede a relatar cuestiones que no han sido resueltas y que han sido planteadas por el grupo municipal de ciudadanos.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Conserje edificios públicos, plan global de calles y alcantarillado, educación infantil en el colegio nuestra Señora del Carmen, Plan global de calles, Consorcio del transporte metropolitano, adecentar pista petanca, banco en la plaza (se va y el banco no está puesto).

A continuación formula, las siguientes preguntas:

- Cuántas máquinas destructoras de papel se han comprado
- Actividades que se van a realizar en San Isidro.

Contesta la Sra. Alcaldesa a los ruegos y preguntas formulados:

- **Educación Infantil:** Contesta la Sra. Alcaldesa, que explica la visita al municipio de Dúrcal del Delegado de Educación acompañado por el portavoz de ciudadanos. Continúa indicando que una de las representantes del AMPA, se dirigió al Delegado y le comunicó que estaban esperándolo en el colegio. No obstante, el Delegado tenía mucha prisa y optó por “tomarse una cerveza fresquita “.

Se suscita polémica entre el Sr. Jiménez y la Sra. Alcaldesa.

- **¿Cuántas máquinas destructoras de papel se han comprado?**

Se ha comprado una y un funcionario decide lo que se destruye.

- **Actividades que se van a realizar en San Isidro.**

- La barra en la plaza, la Romería en Marchena y la salida a las 11.

- **D. PABLO VALDÉS RÍOS FORMULA LOS SIGUIENTES RUEGOS Y PREGUNTAS :**

-Expone que al municipio de Dúrcal, le corresponden tres líneas de infantil, si se respetan los ratios, no es lógico que se disponga de una sola línea para el Colegio del Carmen. Solicitaron cita con el jefe de planificación territorial, se han desplazado para concertar una cita y los han tratado de mala manera. Ruega que todos los grupos políticos aúnen fuerzas para dar una solución a las 14 familias afectadas.

Contesta la Alcaldesa, manifestando su disponibilidad.

Interviene Dña. Sandra Terrón Jiménez que es obvio que pueden contar con ellos.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

- Que se adopten medidas respecto a los contenedores y que se proceda a la recogida del cartón.
- Que se proceda a la reparación de un grifo de la Escuela Infantil, que está averiado desde hace dos años.
- **D. JOSÉ MANUEL PAZO HARO, FORMULA LOS SIGUIENTES RUEGOS Y PREGUNTAS :**

- Expone que se les ha comunicado que el Ayuntamiento no dispone de escenario para que sea utilizado por los partidos políticos y el que van a utilizar para la actuación de la plaza en San Isidro, ha sido cedido temporalmente por otro Ayuntamiento. Finaliza manifestando su preocupación.

- **D. ANTONIO RODRÍGUEZ PADIAL, FORMULA LOS SIGUIENTES RUEGOS Y PREGUNTAS :**

- Irregularidades en el cobro de las peñas.
- Escuela de adultos: Se está limpiando solo con agua y no disponen de papel higiénico.
- Se han detectado niños en la piscina municipal.
- Reparación de los focos.
- Medidas en relación solar del pilar de las Eras, que considera que es una escombrera. Solicita su clausura.

Contesta el Sr. Megías Morales, a los Ruegos y Preguntas formulados en esta sesión

- Contesta al Sr. Jiménez "a usted le hubiera gustado ser más útil "y a nosotros que usted fuera más útil.
Se suscita debate, entre el Sr. Megías Morales y el Sr. Jiménez.
- Contesta al Sr. Pablo Valdés Ríos, respecto a la cuestión del cartón que la empresa adjudicataria ha cerrado. En tanto, se concierta otra contratación se recogerá por los servicios municipales.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

- Contesta al Sr. Rodríguez Padial, manifestando que ha sido una satisfacción que elevara a pleno tantas demandas pero quizás hubiera sido mejor otra vía para agilizar. Interviene el Sr. Rodríguez Padial, manifestando que ha utilizado otras vías pero en este mandato no ha habido disponibilidad para solventar las demandas ciudadanas.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las 22 horas y veinticinco minutos, conmigo la Secretaria que doy fe.

En Dúrcal a 15 de mayo de 2019.

La Alcaldesa

Antonia Fernández García

La Secretaria

Petra Díaz Oset